



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



ALCALDIA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 001- 2018

CONSIDERANDO

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, y Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, el 30 de septiembre de 2014.
- Que**, el artículo 55 (de las obligaciones) del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, numeral 3) aprobado mediante Resolución: N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, determina; ***"Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones y normas técnicas que se hubieren impartido; y, cumplir estrictamente con las disposiciones impartidas por la Institución y/o autoridades competentes, sin que en ningún caso pueda alegarse su incumplimiento por desconocimiento o ignorancia de la labor específica confiada"***.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”



ALCALDIA

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR

Que, el artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, establece; atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el trabajador, a la reincidencia y de los perjuicios causados a la Institución, se aplicará una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones Verbales;
- b) Amonestaciones Escritas;
- c) Multas, hasta el 10% de la remuneración del trabajador;
- d) Terminación de la relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la Ley.

Que, mediante oficio: **OF-216-PM-GADCC**, de fecha 22 de diciembre de 2017; el Sgto. Germán Jiménez. Jefe de la Policía Municipal del GADCC; pone a conocimiento al Sr. Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde; “... El Señor Policía Municipal Carlos Cuadrado a Brillado con su ausencia en su trabajo sin pedir permiso a nadie el día de hoy Viernes 22 de diciembre, para lo cual solicito de la manera más respetuosa de que ordene a quien corresponda se sancione porque no es la primera vez ; Señor Alcalde es mi obligación de informar y velar por la Disciplina de la policía municipal del GADCC...”.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

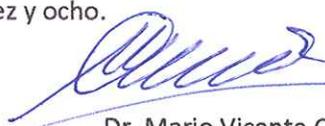
RESUELVO:

PRIMERO.- Amonestarlo en forma “Verbal” al Sr. **CUADRADO TORRES CARLOS ALBERTO**, Trabajador, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas (Policía Municipal); por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 55, numeral 3), del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

SEGUNDO.- Notificar por secretaria la presente Resolución al Sr. **CUADRADO TORRES CARLOS ALBERTO**, (Policía Municipal), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

TERCERO.- Notificara por secretaria con la presente Resolución al Sr. Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de la Unidad de Talento Humano, para adjuntar en su expediente; al Sr. Germán Francisco Jiménez, Jefe de la Policía Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas; Lcda. Úrsula Felicidad López F. Directora Financiera del GADCC, para que realice el descuento de su sueldo del día no trabajado (viernes 22 de diciembre de 2017), conforme lo determina el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, en su artículo 61.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Carimanga a los tres días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA JUSTICIA Y LIBERTAD"

POLICÍA MUNICIPAL DEL GADC-CALVAS

Cariamanga - Loja - Ecuador



OF-216-PM-GADCC
Cariamanga, 22 de Diciembre 2017

Sr. Dr.
Mario Cueva B.

ALCALDE DEL CANTON CALVAS

Ciudad

De mis consideraciones.

Por medio del presente me permito hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

Señor Alcalde Así mismo me permito informar lo siguiente: El Señor Policía Municipal Carlos Cuadrado a Brillado con su ausencia en su trabajo sin pedir permiso a nadie el día de hoy Viernes 22 de Diciembre, para lo cual solicito de la manera más respetuosa de que ordene a quien corresponda se sancione porque no es la primera vez ; Señor Alcalde es mi obligación de informar y velar por la DICIPLINA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL GADCC,

Esto es Cuanto debo de informar para los fines legales

Esperando que tenga la acogida deseada, me suscribo de Usted, expresándole mis sentimientos de alta consideración, respeto y los debidos agradecimientos.

ATENTAMENTE:

Sgto. Germán Jiménez
JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL GADCC



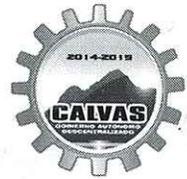
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
Para: *Al Sr. Cueva B.*
FECH: 22 DIC 2017 12:16
HORA
(f.) ENTREGA (f.) RECIBE

22 Diciembre - 2017
Ing. Efraim Carrion Ludevia
Jefe Talento Humano
Favor tramitar la sancion
correspondiente dando el derecho
a la legitima defensa





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

SECRETARÍA

Cariamanga, 04 de Enero del 2018

En Cariamanga, a cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 001-2018, al señor CARLOS ALBERTO CUADRADO TORRES, TRABAJADOR**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H30. Lo Certifico.



Ab. Byron Paul Ludeña Torres Sr. Carlos Alberto Cuadrado Torres.
SECRETARIO GENERAL GADCC

En Cariamanga, a cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 001-2018, al señor Germán Francisco Jiménez, JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H35. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres Sr. Germán Francisco Jiménez.
SECRETARIO GENERAL GADCC

En Cariamanga, cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 001-2018, a la Lic. Úrsula López DIRECTORA FINANCIERA DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H40. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres Lic. Úrsula López Flores
SECRETARIO GENERAL GADCC

En Cariamanga, cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 001-2018, al Ing. Efrén Carrión Ludeña JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H30. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres Ing. Efrén Carrión Ludeña
SECRETARIO GENERAL GADCC